

NOTARIA PRIMERA
COPIA



1 Nro.- 2013-11-01-01-P

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORNEALASIK
4 CÍA. LTDA".-

5 CUANTÍA: Usd.- 400,00

6 Mapi.-

7
8 En la ciudad de Loja, capital de la
9 provincia de Loja, del mismo
10 nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de octubre
11 del año dos mil trece, ante mí, Doctora Gina Margoth
12 Calva Tapia, Notaria Suplente de la Notaría Primera Cantón
13 Loja, comparece la doctora GRACIELA GEORGINA
14 RUIZ YÉPEZ, de estado civil casada; doctora TERESA
15 GRACIELA NOEMÍ YÉPEZ MONTENEGRO, de estado
16 civil casada, y la señorita MARÍA JOSÉ RUIZ YÉPEZ, de
17 estado civil soltera. Las comparecientes son mayores de
18 edad, ecuatorianas, portadoras de sus respectivas cédulas de
19 ciudadanía y certificados de votación, a quienes de
20 conocer doy fe.- Y me solicitan que eleve a escritura
21 pública, la minuta que me presentan, la misma que consta
22 bajo el siguiente tenor.- Señor Notario: En el protocolo de
23 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que
24 contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad
25 Limitada, "CORNEALASIK CÍA. LTDA", de acuerdo a las
26 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
27 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señora
28 doctora Graciela Georgina Ruiz Yépez, de estado civil



1 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta
 2 ciudad de Loja; la señora doctora Teresa Graciela Noemí
 3 Yépez Montenegro, de estado civil casado, de nacionalidad
 4 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Loja, y la señorita
 5 María José Ruiz Yépez, de estado civil soltera, de
 6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de
 7 Loja legalmente capaces, sin prohibición para establecer
 8 esta Compañía, quienes comparecen por sus propios

9 derechos. **SEGUNDA. DECLARACION DE**

10 **VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que
 11 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
 12 responsabilidad limitada, que se someterá a las
 13 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
 14 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del

15 Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

16 **COMPANÍA. TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO,**

17 **OBJETO Y PLAZO. Artículo Primero: Nombre.- El**

18 nombre de la compañía que se constituye es

19 **CORNEALASIK CIA. LTDA. Artículo Segundo:**

20 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la
 21 ciudad de Loja, y por resolución de la Junta general de

22 socios podrá establecer agencias, sucursales o

23 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio

24 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

25 legales correspondientes. **Artículo Tercero: Objeto.- El**

26 objeto social de la compañía consiste en crear un centro

27 integral para la salud visual, con equipos nuevos de la más

28 alta tecnología para ofrecer servicios de prevención.

1 diagnostico y tratamiento de enfermedades visuales a
 2 cargo, de profesionales altamente especializados, con gran
 3 calidad humana y la mas avanzada tecnología con el fin de
 4 brindar a los usuarios la mejor alternativa en la atención de
 5 la salud visual en la ciudad de Loja, importación de
 6 equipos, compra y venta de equipos, en general, toda clase
 7 de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la
 8 Ley y relacionados con el objeto social principal. Artículo
 9 Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de
 10 veinte años contados desde la fecha de inscripción de esta
 11 escritura. La compañía podrá disolverse antes del
 12 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo.
 13 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
 14 aplicables. TITULO II, DEL CAPITAL. Artículo Quinto:
 15 Capital y participaciones.- El capital social es de
 16 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
 17 dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un
 18 dólar de los Estados Unidos de América, valor nominal de
 19 cada una, las que estaran representadas por el certificado de
 20 aportación correspondiente de conformidad con la Ley y
 21 estos Estatutos, certificado que estará firmado por el
 22 Gerente General y por el Presidente de la Compañía
 23 TITULO III, DEL GOBIERNO Y DE LA
 24 ADMINISTRACIÓN. Artículo Sexto: Norma General - El
 25 Gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
 26 socios, y su administración al Gerente y al Presidente,
 27 Artículo Séptima: Convocatorias - La convocatoria a junta
 28 general efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota



1 dirigida a la dirección electrónica registrada por cada socio,
2 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
3 aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no
4 se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
5 junta. Artículo Octavo: Quorum de instalación.- Salvo
6 que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,
7 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
8 cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad,
9 en segunda convocatoria, se instalará con el número de
10 socios presentes, siempre que se cumplan los demás
11 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará
12 que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo
13 Noveno: Quorum de decisión.- Salvo disposición en
14 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
15 del capital social concurrente a la reunión. Artículo
16 Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta
17 general el ejercicio de todas las facultades que la ley
18 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
19 responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta
20 universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
21 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
22 validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
23 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
24 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
25 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
26 de nulidad de las resoluciones, aceptada por unanimidad la
27 celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo:
28 Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado



1 por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo
 2 término podrá ser reelegido. E; presidente continuará en el
 3 ejercido de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
 4 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta
 5 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las
 6 actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados
 7 de aportación, y extender el que corresponda a cada socio;
 8 y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en
 9 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
 10 actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo
 11 Tercero: Gerente de la compañía.- El Gerente será
 12 nombrado por la junta general para un periodo cinco años, a
 13 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en
 14 el ejercido de sus funciones hasta ser legalmente
 15 reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las
 16 reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
 17 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
 18 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
 19 presidente los certificados de aportación, y extender el que
 20 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
 21 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
 22 dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e)
 23 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
 24 en la Ley de Compañías. **TITULO IV DISOLUCIÓN Y**
 25 **LIQUIDACIÓN:** Artículo Décimo Cuatro.- Norma
 26 general.- La compañía se disolverá por una o más de las
 27 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
 28 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de



1 acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- El
2 capital con que se constituye la compañía ha sido suscrito
3 en su totalidad y pagado en la siguiente forma: a) La soda
4 doctora Teresa Grádelz Noemi Yépez Montenegro, suscribe
5 ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, lo que da un aporte de ciento
7 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, y paga
8 en dinero efectivo la suma de ciento cincuenta dólares de
9 los Estados Unidos de América; b) La socia doctora
10 Graciela Georgina Ruiz Yépez, suscribe dentro cincuenta
11 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, lo que da un aporte de ciento cincuenta
13 dólares de los Estados Unidos de América y paga en dinero
14 efectivo la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados
15 Unidos de América, c) La socia María José Ruiz Yépez .
16 suscribe den participaciones de un dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una, lo que da un aporte de den
18 dólares de los Estados Unidos de América, y paga en dinero
19 efectivo la suma de cien dólares de los Estados Unidos de
20 América- El pago en numerario de todos los socios consta
21 de la papelita de depósito en la cuenta de Integración de
22 Capital de la Compañía abierta en el banco de Guayaquil la
23 misma que se agrega esta escritura. QUINTA.-
24 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
25 periodos señalados en los artículos décimo segundo; y.
26 décimo tercero del estatuto, se designa como Presidenta de
27 la compañía a la doctora a la señora doctora TERESA
28 GRACIELA NOEMI YEPEZ MONTENEGRO, y como



1 Gerente de la misma a la doctora GRACIELA GEORGINA
2 RUIZ YEPEZ. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los
3 contratantes acuerdan autorizar a la doctora Soraya del
4 Cisne Salinas Avendaño para que a su nombre solicite al
5 Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato
6 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente
7 el trámite respectivo hasta la inscripción de este
8 instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las
9 correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente. Doctora
10 Soraya Salinas A. Abogada. Matricula número: dos mil
11 trescientos cincuenta y uno.- HCPIL.- Hasta aquí la
12 presente minuta que queda elevada a escritura pública en
13 la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.
14 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario
15 lo lei íntegramente a los otorgantes quienes me presentan
16 sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación
17 correspondientes y ratificándose en lo expuesto lo
18 suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria que da
19 fe.- (firmas de Sra. Dra. Graciela Georgina Ruiz Yépez;
20 Dra. Teresa Graciela Noemí Yépez Montenegro, Sra.
21 María José Ruiz Yépez, y de la Doctora Gina Margoth
22 Calva, Notaria Suplente de la Notaria Primera Cantón
23 Loja.....

24

25 DOCUMENTOS

26

27

28

HABILITANTES



EMISION DE INVERSION

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



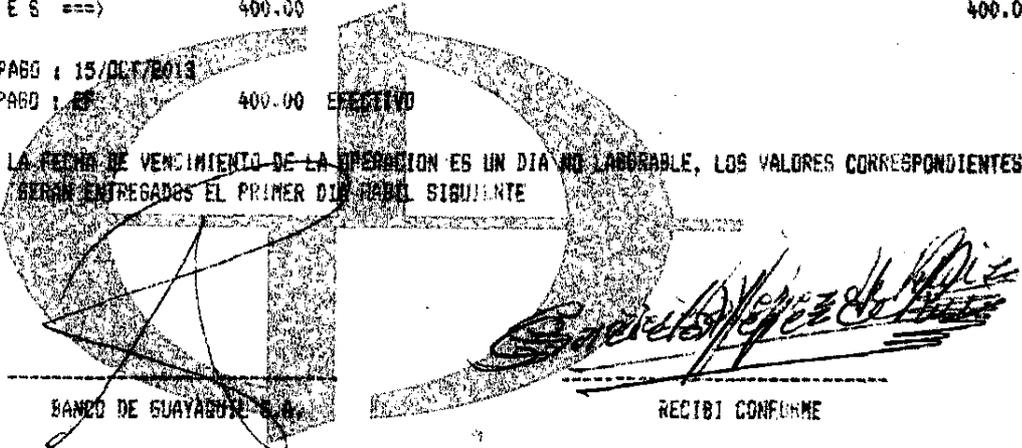
CLIENTE: 056448 YEPEZ MONTENEGRO TERESA BRACIELA

TIPO : V POLIZAS EN USD OPERACION: 119460 EMISION : 15/OCT/2013 VENCIMIENTO: 15/OCT/2014
OFICINA:091 091-LOJA TRADER : NEP-3127 OPERADOR: -3118 REFERENCIA : 101503IV1011966

F.VCMTO.	PLZ	-TASA-	--VALOR CAPITAL--	---VALOR INTERES--	VALOR IMPTO	VALOR ICC	---VALOR NETO--
0:	20141015	365	0.00	400.00			400.00
T O T A L E S ==>				400.00			400.00

FECHA DE PAGO : 15/OCT/2013
FORMA DE PAGO : EF 400.00 EFECTIVO

NOTA: -SI LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OPERACION ES UN DIA NO LABORABLE, LOS VALORES CORRESPONDIENTES SERAN ENTREGADOS EL PRIMER DIA LABORABLE SIGUIENTE



BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

RECIBI CONFORME

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
PROCESADO

OCT 2013

FIRMA AUTORIZADA
SUCURSAL LOJA

REV.07.98 - COD. 102463





BANCO DE GUAYAQUIL

Loja, 15 Octubre de 2013

Nro. 119668

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la "CORNEALASIK CIA LTDA" El valor de \$ 400.00 USD Dólares (cuatrocientos dólares con cero centavos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

- | | |
|---|----------|
| 1. RUIZ YEPEZ GRACIELA GEORGINA | \$150.00 |
| 2. YEPEZ MONTENEGRO TERESA GRACIELA NOEMI | \$150.00 |
| 3. RUIZ YEPEZ MARIA JOSE | \$100.00 |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAY
SUCURSAL L
Fanny J. Torres C.
Dra. Fanny Torres C.
FIRMA AUTORIZADA

Dra. Fanny Torres
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.	NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
1	GRACIELA GEORGINA RUIZ YEPEZ	\$150.00	\$150.00	150
2	TERESA GRACIELA NOEMI YEPEZ MONTENEGRO	\$150.00	\$150.00	150
3	MARIA JOSE RUIZ YEPEZ	\$100.00	\$100.00	100
	TOTAL	\$400.00	\$400.00	400

Dra. Teresa Yépez Montenegro
 SOCIA FUNDADORA

Dra. Graciela Ruiz Yépez
 SOCIA FUNDADORA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7555975
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1101867826 RUIZ YEPEZ GRACIELA GEORGINA
FECHA DE RESERVACION: 26/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CORNEALASIK CIA.LTDA CORNEALASIK

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7555975

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2013 12:12:59

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

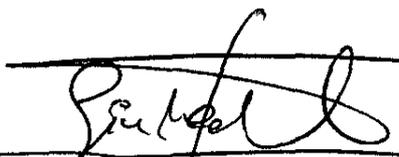
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA



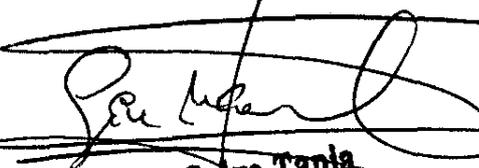
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE E CONFIERO ESTA PRIMERA... LA
POR TESTIFICADO, QUE LA SELLO GNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE CELEBRACION. ADEMAS... DE
QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANEXEDEN SON AUTENTICAS... JS
ORIGINALES


Dra. Gina Galva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA



RAZON Por los fines legales consiguientes,
DOY FE Que la señora Intendente de compañías de Loja, mediante Resolución
Nro. SC DIC L13.322 de fecha 13 de Octubre del 2013, aprobó la
Constitucion de la COMPAÑIA COOPERATIVA ALASIK CIA. LTDA., para el cual se
marginado en su Matriz.

Loja, 07 de Noviembre del 2013


Dra. Gina Galva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	418
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

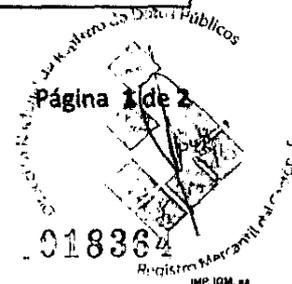
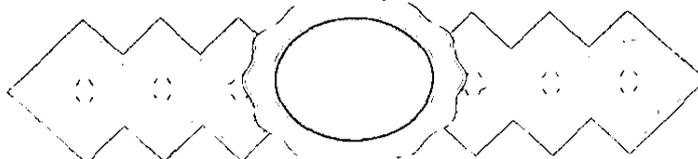
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103494843	RUIZ YEPEZ MARIA JOSE	Loja	SOCIO	Soltero
1701980292	YEPEZ MONTENEGRO TERESA GRACIELA NOEMI	Loja	SOCIO	Casado
1101867826	RUIZ YEPEZ GRACIELA GEORGINA	Loja	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.13.322
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORNEALASIK CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Registro Mercantil de Loja

Capital Pagado	400,00
Cuantía	400,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

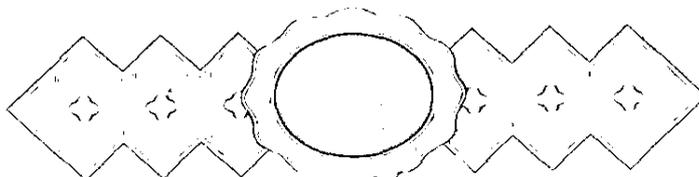
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SC.UJ.L.2013.163

Denominación: CORNEALASIK CIA. LTDA.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Notario: Primero				Fecha: 22/Octubre/2013					
Fecha de Constitución: 22/Octubre/2013				Notario: Primero					
Domicilio: LOJA provincia LOJA						Capital: 400			
Representante:				Abogado: SORAYA SALINAS					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:					Negativa		

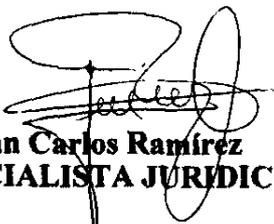
Loja, 28/Octubre/2013

Señor.(a/ta)
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **CORNEALASIK CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del cantón LOJA, el 22/Octubre/2013 .

Atentamente,



**Dr. Juan Carlos Ramírez
ESPECIALISTA JURÍDICO**

Tr. 7.2013.176
JCR/



OFICIO No. SC.DIC.L.13. 1995

Loja, 29 OCT 2013

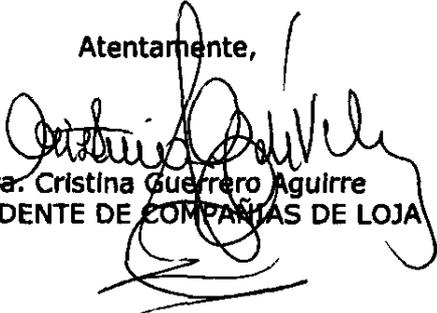
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **CORNEALASIK CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA




Soledad Salazar

1102444 237

-2 ENE 2014